



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 408 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 AGO. 2008
VISTOS:

La Carta N° 006-2008-SRSRL/RADC de fecha 16 de Julio de 2008, presentada por la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL**, el Informe N° 095-2008-GRC/GRI-OC-FBG de fecha 23 de Julio de 2008, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 436-2008-GRC-GRI-OC de fecha 25 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, se contrato a la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL** para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**", por la suma de S/. 1'271,475.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de Julio de 2008, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 54,645.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES) y el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 32,888.63 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES) por lo que se modifico el monto contractual a S/. 1'293,232.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV modificación formalizada el 15 de Julio de 2008 a través de la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO;

Que, mediante Carta de Vistos, la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ SRL** presenta su informe correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por OCHENTA (80) días naturales comprendidos entre la suspensión de los trabajos de la Ruta Crítica y la ejecución de los trabajos generados por el Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante el Informe N° 095-2008-GRC/GRI-OC-FBG, de fecha 23 de Julio de 2008, el Coordinador de Obra analiza el Informe presentado por el Contratista y concluye que correspondería aprobar la ampliación por SESENTA Y SEIS (66) días calendario, CINCUENTA Y UNO (51) días



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

calendario por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y
04 JUL 2008 (15) días calendario por la ejecución del Adicional de Obra N° 01;

ANTONIO FERRER VILLANUEVA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Proveído de fecha 30 de Julio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad para que se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 Gobierno Regional del Callao de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y seis (66) días calendario del CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, suscrito para la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 del CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, para la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", ampliando el plazo contractual a ciento SESENTA Y SEIS (66) días calendario precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 07 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 AGO. 2008

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 010-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario de Planeamiento, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 07 de Abril de 2008, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN CALLAO, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa SEVILLA RODRIGUEZ SRL, con Código RNP como Ejecutor de Obras N° 05657 emitido por CONSUCODE, con RUC N° 20264545812, con domicilio en Pasaje La Lucuma 185-II Etapa de los Sauces, Surquillo, debidamente representado por su representante legal CARLOS ROBERTO GUADALUPE SEVILLA BRAVO, identificado con DNI N° 08785512 según poder inscrito en el asiento B00002 de la Partida N° 00110159 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", por un valor de S/. 1'271,475.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de Julio de 2008, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 54,645.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES) y el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 32,888.63 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES) por lo que se modifico el monto contractual a S/. 1'293,232.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV modificación formalizada el 15 de Julio de 2008 a través de la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta, quedando establecido el nuevo plazo en doscientos dieciséis (216) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 07 de Abril de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

04 AGO. 2008
SEVILLA RODRIGUEZ SRL
C. ROBERTO SEVILLA B
Gerente

